



México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2012  
Comunicado No. 4

## **LAS REFORMAS SOBRE DERECHOS HUMANOS Y JUICIO DE AMPARO OBLIGAN A JUZGADORES A EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LOS FALLOS: CRUZ RAZO**

El consejero de la Judicatura Federal, Juan Carlos Cruz Razo, aseguró que las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y juicio de amparo amplían la responsabilidad de los impartidores de justicia y los compromete a exigir a las autoridades el cumplimiento de los fallos.

Durante la inauguración de las *Mesas de Diálogo sobre las reformas constitucionales en materia de Derechos Humanos y Amparo*, el consejero Cruz Razo señaló que los juzgadores, defensores públicos y asesores federales cuentan con la capacidad de enfrentar estos cambios y la sociedad debe estar consciente de que este gran poder, depositado en ellos, se hará exigible a través de procesos muy claros, donde no hay negociación de los fallos y sí el cumplimiento irrestricto de estas resoluciones.

En el Auditorio del Instituto Federal de Defensoría Pública (IFDP) y ante la presencia del magistrado Alejandro Roldán Velázquez, director general del IFDP, defensores públicos y asesores jurídicos federales, el Consejero apuntó que el Estado, como tal, debe estar preparado para afrontar las responsabilidades derivadas de órdenes encaminadas a hacer efectivos los derechos humanos “y aquí no valdrán ni cabrán simulaciones”.

“Esto impone una seria reflexión a los demás Poderes de la Unión para responder y hacer respetar los derechos humanos”, dijo.

El consejero Cruz Razo destacó que para los integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF) no es algo nuevo la defensa de los derechos humanos, pues lo hacen, día con día, jueces de Distrito, magistrados de Circuito, defensores públicos y asesores jurídicos federales, sólo que ahora se precisa en la Constitución.

El Consejero señaló que el Capítulo Primero de la Constitución y su Artículo Primero, en particular, presentan una reforma muy importante porque establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en nuestra Carta Magna y en los tratados internacionales de los que nuestro Estado sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse salvo en casos y bajo las condiciones que la misma Constitución establezca.



“En otras palabras, ahora para resolver una controversia tenemos que acudir a nuestro derecho positivo mexicano como siempre, pero hay que considerar y tener presente que éste está integrado ya con nuestros tratados internacionales y darles esa relevancia e importancia que merecen”, manifestó.

Resaltó que es poco conocido el derecho de los tratados, por lo que el PJJ se debe apoyar en la formación y capacitación de todo su personal.

Otro punto que abordó, Cruz Razo, fue los cambios al Tercer Párrafo del Artículo Primero, que dispone que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tiene la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Refirió que el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

“Es decir, el pensamiento de la autoridad tiene que cambiar ya. Todas las autoridades en este país tienen que cambiar su forma de pensar para ajustarlo al texto constitucional. Este es un elemento fundamental”.

Y precisó que el juicio constitucional de amparo es el medio o instrumento para hacer efectiva la obligación impuesta a todas las autoridades.

“A partir del 10 de junio de 2011, es reclamable, a través del juicio de amparo, la omisión del Estado respecto de la obligación que tiene de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de acuerdo con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”, puntualizó.

Finalmente, el consejero Cruz Razo puso énfasis en que con estas reformas el legislador amplió el espectro de protección a los gobernados y con la emblemática resolución del Caso Rosendo Radilla, la Suprema Corte de Justicia de la Nación marcó un antes y un después en la forma de impartir justicia en México.

“Son los jueces y magistrados federales quienes llevarán la gran responsabilidad que representa este cambio de sistema”, concluyó.